

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida 13-28-253

Fecha Registro 02-Mar-2011

Página 1 de 1

#### 1. DATOS DE LAS PERSONAS

Dirección

GILBERTO MONTEALEGRE MUÑOZ Nombres y Apellidos

No de identificación

12186139

Nacional de

CALLE 28 # 8B - 12

NEIVA Ciudad:

PRODUCTOR

GILBERTO MONTEALEGRE MUÑOZ Nombres y Apellidos

COLOMBIA

No de identificación

12186139

Nacional de

COLOMBIA

CALLE 28 # 8B - 12

Ciudad:

СС

CC

**NEIVA** 

# 2. DATOS DE LA OBRA

Título Original

ANIMALSOFT

2004

País de Origen

COLOMBIA

Año Edición

CLASE DE OBRA

Año de Creación

INEDITA

CARACTER DE LA OBRA

OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA

OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO

PROGRAMA DE COMPUTADOR

#### 3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE CLÍNICAS VETERINARIAS. PERMITE LLEVAR UN REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICAS DE LOS CLIENTES-ANIMALES, CON ASPECTOS COMO VACUNAS, VERMIFUGACIONES, CONSULTAS, FOTO Y DATOS BÁSICOS DEL ANIMAL PERMITE GENERAR E IMPRIMIR LA HISTORIA COMPLETA DEL ANIMAL ASÍ COMO EL CARNET DE VACUNACIÓN Y VERMIFUGACIONES TAMBIÉN PERMITE OBTENER EL LISTADO DE CITAS PENDIENTES PARA UN DÍA Ó LAPSO DE TIEMPO ESPECIFICADO.

### 4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

## **5. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombres y Apellidos GILBERTO MONTEALEGRE MUÑOZ No de Identificación Nacional de

COLOMBIA

Medio Radicación REGISTRO EN LINEA

12186139

CALLE 28 # 8B - 12 Dirección

NEIVA Ciudad 8752679 Teléfono

GILBERTO MONTEALEGRE@HOTMAIL.COM Correo electrónico

Radicación de entrada 1-2011-5797

**EN NOMBRE PROPIO** En representación de

**OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS** 

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).